Ficha	TER030: Sustitución del sistema de iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED
Código	TER030
Versión	V1.1
Sector	Terciario

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del sistema de iluminación existente en el lugar de trabajo y/o zonas comunes de interiores de edificios del sector terciario por estercia de iluminación con fuentes luminosas¹ y/o luminarias² tipo LED.

# 2. REQUISITO

Esta ficha no establece requisitos específic s, la que n ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligad cumplimiento establecidos en el Código Técnico de la Edificación.

No deben agregarse en una rima acruación edificios o establecimientos ubicados en diferentes zonas riampo o la superficie de estos.

# CA'.CUL DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de a siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = (P_{Ant} - P_{Pos}) \cdot t$$

Se define fuente luminosa al producto accionado eléctricamente destinado a emitir luz o, en el caso de una fuente luminosa no incandescente, a ser posible ajustado para emitir luz, o ambas cosas, con todas las características definidas en el art.2 del Reglamento (UE) 2019/2020 de la Comisión por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y los mecanismos de control independientes.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se define luminaria, según norma UNE EN 60598-1:2022, como el aparato que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o varias lámparas y que comprenden todas las partes necesarias para el soporte, la fijación y la protección de las lámparas, pero no las lámparas mismas, y, en caso necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión con la red de alimentación.

P <sub>Ant</sub>	Potencia total del sistema de iluminación³ anterior a kW la actuación				
P <sub>Pos</sub>		Potencia total del sistema de iluminación instalado kW posterior a la actuación			
t	Tiemp	o de utilizació	n anual medio⁴		h
<b>AE</b> TOTAL	Ahorro	o anual de ene	rgía final total		kWh′ 5o
		4. R	ESULTADO DEL CA	ÁLCULO	
P <sub>An</sub>	t	P <sub>Pos</sub>	t	A ETO	AL Di
				577	
D <sub>i</sub> <sub>v.PC</sub>	Durac	ión indicativa d	de la actuación⁵		años
Fecha in	icio act	uación			
Fecha fin actuación					
Represe solicitant		del			
NIF/NIE					
Firma ele	ectrónic	ca			

Donde:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Si no se dispone del estudio lumínico antes de la actuación, el valor límite de potencia máxima por superficie iluminada será el establecido según tabla 3.2 HE3 del Código Técnico de la Edificación. Documento básico de ahorro energético.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Según Anexo II. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. *Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía).* 

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante en la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del a. arro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas¹ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemp'u, conde figuren el número de puntos de luz instalados y sus característica.)
- 4. Certificados de la instalación eléctrica (CIE, rate ... a la actuación y posterior a la actuación, de acuerdo con el R giamero. Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), firmado por el instalador o procresa labilitada y registrado en el órgano competente de la comunidad auto. Tensa la abilitada y registrado en el órgano competente de la comunidad auto. Tensa la actuación y de control de contro
- 5. Cuando sea preceptivo, co, de la comunicación de puesta en funcionamiento de la ins. la ión a iluminación presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- 6. En caso de aplicars a los aquisitos del apartado 2 de esta ficha, certificación del sistema de regulación y control de presencia bajo el estándar europeo UNE-EN IEC 62386:2022, en la que respecta a los requisitos generales de dispositivos de control.

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### **ANEXO I**

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicos para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación

Código y nombre de la ficha

Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹			
Dirección postal de la instalación el la actuación			
Referencia catastral de la localizacia actuación	ión de la		
En su caso, número de serie de los	s equi, 🗽		
2. Identificación del բ ropւ ՝ s	ario nicial del aho	rro y del beneficiario	
Propietario inicial del ahocro² (Nombre y apellidos / Razon social)		NIF/NIE	
Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			

Torro, completar también la siguiente tabla:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

Beneficiario del				
ahorro <sup>3</sup>			NIF/NIE	
(Nombre y apellidos / Razón social)				
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	•	entante del propietario inicial del epresentación)	aho. ¬ (a ndicar	
Representante				
(Nombre y apellidos / social)	Razón		N'/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según:    Poder Notarial de fecha				
	<u> </u>	cial eléctrico para consumidores		
Perce, for de pono		cial eléctrico para consumidores cial eléctrico para consumidores		os
<sub>આ</sub> ંવાં		cial eléctrico en riesgo de exclus		
(Selectionar las		cial de justicia energética		
con espondan)	☐ Bono so	cial térmico		
	☐ Ninguno	de los anteriores		

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administi cione
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o su vención para
la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administración internacionales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subve von ara la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención par i la nisma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o sub enciór para la misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dic ∵ ayuua o subvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberá ir "ica, los siguientes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gest r
Año
Disposición regulado
Número de Canadiente
Estado do a concesión
Fecha solic au
Fechi de la solución de
Cuan  de la ayuda c'tenida o esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	ores en un plazo máxil o de c ico días al sujeto obligado li que haya formalia do el convenio CAE.
Fdo.:	
(Firma del propieta 'ɔ in	i√ial d⊍l ahorro o representante del mismo).

# **ANEXO II**

# Tiempo anual de funcionamiento del sistema de iluminación según actividad

Valores por defecto para las horas de funcionamiento anual con relació al tipo de edificio

Tipo edificio	Horas de funcionamiento nual por defecto (h)1	
	ı	
Oficinas	. F ,0	
Edificios educativos	2.000	
Hospitales	5 სა0	
Hoteles	j.000	
Restaurantes	2.500	
Instalaciones deportivas	4.000	
Comercio mayorista y minorista	5.000	
Industrias de fabricación	4.000	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si se utilizan otros valores de horas de funcionamiento anual se debe justificar según se indica en el apartado 3 de esta ficha.

Ficha	TER040: Sustitución de generador de climatización por bomba de calor de accionamiento eléctrico.
Código	TER040
Versión	V1.1
Sector	Terciario

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución total del equipo o los equipos de climatización (calefacción y/o refrigeración) y/o agua caliente sanitaria (ACS) y/o calen amir nto de piscinas o similares en un edificio del sector terciario (hoteles res. urar es, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, ficir a centros comerciales etc.) por una bomba de calor tipo aire-aire, aire qua car a-agua, tierra-agua o tierra-aire accionada eléctricamente, no afectando la actuación a los elementos que configuran la instalación térmica.

No son aplicables las bombas de con reconstruction de contra de co

## 2. F QUISITOS

Esta ficha no estable, e requisito, específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglan ento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento urono sobre los gases fluorados u otras disposiciones en este ámbito de obligación

### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

#### En calefacción

El anorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en N/h/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento (UE) n ° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 842/2006.

### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024